



Expediente N° 139, IV Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación “Fisco de Chile con Sahar Muranda” del 2° Juzgado de Letras de La Serena.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 AGO 2014

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

- 1 SEP 2014

TRAMITADO

N° 693

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.620 de 13 de octubre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 182 de 18 de julio de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 4.232, de 8 de agosto de 2014.

DECRETO (EXENTO)

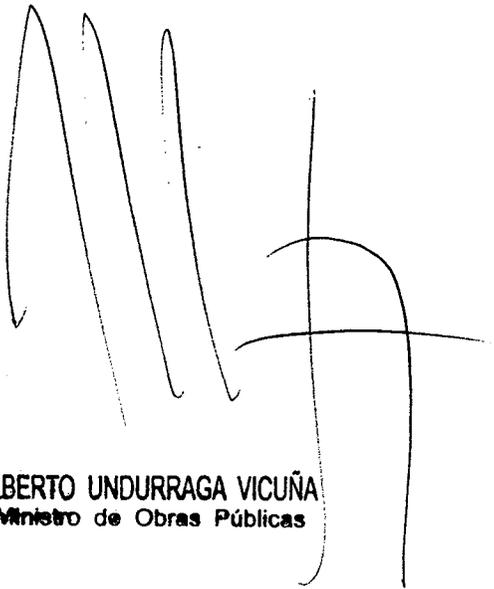
1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado de Letras de La Serena, de 29 de noviembre de 2012, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 24 de julio de 2013, dictadas en los autos caratulados “Fisco de Chile con Sahar Muranda”, causa rol N° V-793-2009, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a don CARLOS EDUARDO ROBERTO SAHAR MURANDA, también conocido como CARLOS EDUARDO ROBERTO SAHR MURANDA o a quien sus derechos represente, caso en el cual, al momento del pago, deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$6.343.239. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta el mes de septiembre de 2013, procede que se actualice dicha liquidación, de acuerdo a la variación del IPC entre el mes de octubre de 2013 y la fecha de su pago efectivo.

N° Proceso 8008126

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° **Juzgado de Letras de La Serena**, la suma única y total de **\$6.343.239**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 2° **Juzgado de Letras de La Serena**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000450-0, por la suma de **\$6.978.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

RECEIVED
2003